FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "RINCONCITO DE SUEÑOS" – MAULE – DEL MAULE

MARÍA ISOLINA DÍAZ VÉLIZ

Nº INT. CPD-00314-2016

En Talca, a 10 de Marzo de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS,** cédula de identidad Nº 9.222.998-K, ambas domiciliadas en Calle 5 Oriente esquina 1 Sur número 1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **MARIA ISOLINA DÍAZ VÉLIZ**, cédula de identidad Nº 11.531.242-1, con domicilio en Pueblecillo sin número, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **10 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **"RINCONCITO DE SUEÑOS"** en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don**, MARIA ISOLINA DÍAZ VÉLIZ**, cédula de identidad Nº11.531.242-1, con domicilio en Pueblecillo sin número, siendo asistido en el servicio por doña **KATHERINE NINOSCA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad N°16.299.379-8, con domicilio en Los Dominicos, pasaje Coñueman número 3005.- El conductor reemplazante se individualiza con el nombre, **JOSÉ CLAUDIO MUÑOZ MÉNDEZ**, Cédula de identidad 5.837.549-7, con domicilio en Linares de Perales sin número. En cuanto al acompañante de reemplazo, este se individualiza con el nombre de **FERNANDA ANDREA TAPIA VALDÉS**, cédula de identidad 19.043.440-0, con domicilio en Villa Los Dominicos número 775 Maule.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos),** mensuales**,** exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizará desde el día **10 de marzo de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FUNDACIÓN INTEGRA

QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **09:30 a 10:30 hrs. a las 16:45 a 17:45 hrs** horas.

g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS
VIÑA DEL MAR

FUNDACIÓN INTEGRA

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **H1**, año **2008**, placa patente **BH GD13-K.**

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable a la transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en éste acto a la transportista la cantidad de **7 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS(AS)**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TALCA** y otorgan y/o prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

MARIA ISOLINA DIAZ VELIZ	**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**
C.I. 11.531.242-1	DIRECTORA REGIONAL
TRANSPORTISTA	FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MARIA ISOLINA DIAZ VELIZ

JARDÍN INFANTIL "RINCONCITO DE SUEÑOS" –

REGIÓN DEL MAULE

N° INT. CPD-00314-2016

Transportista :	María Isolina Díaz Veliz
Conductor:	María Isolina Díaz Veliz
Acompañante:	Katherine Vásquez Sánchez

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Jacqueline Molina Carilao	Francisco Alexander Baeza Molina	María Isolina Díaz Veliz
2	Gabriela Rojas Guzmán	Florencia Victoria Barahona Rojas	María Isolina Díaz Veliz
3	Consuelo del Rosario Quinteros	Amanda Paz Barraza Quinteros	María Isolina Díaz Veliz
4	Consuelo del Rosario Quinteros	Fernanda Ignacia Barraza Quinteros	María Isolina Díaz Veliz
5	Dominga Navarrete Sepúlveda	Florencia Antonia Osses Quezada	María Isolina Díaz Veliz
6	Vanessa Valdes Garrido	Renato Fabian Perez Valdes	María Isolina Díaz Veliz
7	Ingrid Vargas Vergara	Bayron Bastián Rodríguez Vargas	María Isolina Díaz Veliz
8	Ingrid Vargas Vergara	Brayan Alejandro Sánchez Vargas	María Isolina Díaz Veliz
9	Ximena Acevedo Novoa	Evolet Antonia Valenzuela Acevedo	María Isolina Díaz Veliz
10	Fabiola Hernández López	Emily Antonella Vargas Hernández	María Isolina Díaz Veliz

MARIA ISOLINA DIAZ VELIZ
11.531.242-1
TRANSPORTISTA

CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA